

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Ley 136 de 1994, artículo 315, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra (Enero 22 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GESTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA"

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde "... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ..."

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

Que “1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015 determina la facultad de los gobernadores y alcaldes de nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.

Que se hace necesario rescatar y continuar los proyectos de mayor significado social, a fin de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los Sonsonesños, afirmando el compromiso de la nueva administración municipal en garantizar los derechos fundamentales y felicidad de nuestros niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y en general de la demás población desprotegida o de especial protección constitucional

Que para cumplir esta misión se hace necesario designar una persona que coopere con el Alcalde, Secretarios de Despacho, Directores y/o Gerentes de la Administración Central o de las Entidades Descentralizadas para que los programas sociales establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 se ejecuten cabalmente en pro de esta población.

Que la misión del Gestor Social será la de asesorar, coordinar y adelantar las acciones de alcance social en toda la jurisdicción territorial del Municipio, llegando con respuestas específicas de solución de los problemas de la población más vulnerable,

Carrera 6 N° 6- 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

coadyuvando al Gobierno Municipal en la consolidación y cumplimiento de las metas sociales propuestas en los diferentes programas establecidos dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Que el objetivo del gestor social será desarrollar un acompañamiento integral a la gestión municipal que redunde en progreso y beneficio para la población Sonsoneña, participando activamente en su transformación, involucrando el mayor número de habitantes, forjando y proyectando la imagen del municipio

Que dentro de las funciones a desarrollar tendrá:

- 1) liderar los procesos sociales, comunitarios, a través de las diferentes políticas, proyectos y/o programas que benefician a las poblaciones más vulnerables del Municipio de Sonsón.
- 2) Ser el enlace entre las Instituciones de Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal para garantizar y fortalecer el componente socio-económico e inclusión social de la población más vulnerable.
- 3) Las demás establecidas en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Doctor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No 70.300.816 para ejercer las funciones de Gestor Social del Municipio, cargo que desempeñará de manera **AD-HONOREM** pues por sus servicios no percibirá remuneración o prestación social alguna.

PARÁGRAFO: El nombramiento tendrá una vigencia desde el día 22 de enero de 2024 al día 31 de diciembre de 2027.

Carrera 6 N° 6 - 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN: La misión del Gestor Social será la de asesorar, coordinar y adelantar las acciones de alcance social en toda la Jurisdicción Territorial del Municipio, llegando con respuestas específicas de solución de los problemas de la población más vulnerable, coadyuvando al Gobierno Municipal en la consolidación y cumplimiento de las metas sociales propuestas en los diferentes programas establecidos dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO: Desarrollar un acompañamiento integral a la Gestión Municipal que redunde en Progreso y Beneficio para la Población Sonsoneña, participando activamente en su transformación, involucrando el mayor número de habitantes, forjando y proyectando la imagen del Municipio

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. Que dentro de las funciones a desarrollar tendrá:

- 1) liderar los procesos sociales, comunitarios, a través de las diferentes políticas, proyectos y/o programas que benefician a las poblaciones más vulnerables del Municipio de Sonsón.
- 2) Ser el enlace entre las instituciones de orden nacional, departamental, distrital o municipal para garantizar y fortalecer el componente socio-económico e inclusión social de la población más vulnerable.
- 3) Las demás establecidas en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en la cartelera municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

Carrera 6 N° 6- 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820
www.sonson-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		22-01-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co